



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de septiembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Sandra Ximena Bustamante Cataño.
Demandada	Colpensiones. Conrado de Jesús Tobón. Imagen Express S.A.S
Radicado	2017-978
Auto de Sustanciación	1101
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de segunda instancia.

Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón
Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de septiembre de 2022.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de Colpensiones, y a cargo de la señora Sandra Ximena Bustamante Cataño, así:

Agencias en derecho	En segunda instancia:	\$681.395
Total costas procesales:		\$ 681.385

A favor de Sandra Ximena Bustamante Cataño, y a cargo de Colpensiones.

Agencias en derecho	En segunda instancia:	\$908.526
Total costas procesales:		\$ 908.526

A favor de Sandra Ximena Bustamante Cataño, y a cargo de Imagen Express.

Agencias en derecho	En segunda instancia:	\$1.000.000
Total costas procesales:		\$1.000.000


Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de septiembre de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Sandra Ximena Bustamante Cataño.
Demandada	Colpensiones. Conrado de Jesús Tobón. Imagen Express S.A.S
Radicado	2017-978
Interlocutorio	975
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 134 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 08 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario